

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de Abril)

GOBIERNO DE PROVINCIA

ELECCIONES

CIRCULAR

Señalado el día 10 de Mayo para la elección de Senadores, la votación de Compromisarios tendrá lugar el sábado 2 del citado mes, conforme al art. 30 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Los Compromisarios elegidos en el número y por el procedimiento que establecen los artículos 31 y siguientes de dicha ley, deberán presentarse en la capital de la provincia el día 8 del próximo Mayo, con los documentos señalados en el art. 36.

La elección de Senadores por la Diputación provincial y Compromisarios, se verificará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 35 al 55 de la ley citada.

Encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes procuren cumplir fiel y exactamente las disposiciones que anteriormente se citan, y la remisión á este Gobierno y Diputación provincial de las copias de las actas de la elección de Compromisarios inmediatamente después de terminada ésta.

León 20 de Abril de 1903

El Gobernador,

Esteban Angresola

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Publicada en el Boletín Oficial del 1.º del actual la orden-circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 20 de Marzo último, en la que se declara abierta la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales desde el 1.º del corriente mes, y siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que con perjuicio del Tesoro y de los mismos contribuyentes no han recogido aun las cédulas para el actual ejercicio, se les previene que si en término de quinto día no lo verifican, procederé sin nuevo aviso á proponer al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa á que por su morosidad se hegan acreedores y con la que desde ahora quedan conminados.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de los Municipios que se hallan en este caso.
León 20 de Abril de 1903.—El Administrador de Contribuciones, A. Villanueva.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Travesi.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villaselán

A las doce del día 9 del próximo Mayo, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán consultarlo los interesados todos los días hábiles, se enajenarán en pública subasta al mejor postor, y bajo el tipo de 24 pesetas, 10 árboles maderables concedidos al pueblo de Valdavid, del monte denominado «Riocamba», de este término municipal.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en que delegue, con asistencia del Síndico del Ayuntamiento y Secretario, verificándose por medio de pujas á la llana, durante la primera media hora, siempre que alcancen al precio fijado.

Villaselán 1.º de Abril de 1903.—El Alcalde, Felipe Tejerina.

A las doce del día 9 del próximo Mayo, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán consultarlo los interesados todos los días hábiles, se enajenarán en pública subasta al mejor postor, y bajo el tipo de 24 pesetas, 13 árboles maderables concedidos al pueblo de Santa María del Rio, del monte denominado «Valdecapín y agragados», de este término municipal.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia del Síndico y del Secretario, verificándose por medio de pujas á la llana, durante la primera media hora, siempre que alcancen al precio fijado.

Villaselán 1.º de Abril de 1903.—El Alcalde, Felipe Tejerina.

A las doce del día 9 del próximo Mayo, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán consultarlo los interesados todos los días hábiles, se enajenarán en pública subasta al mejor postor, y bajo el tipo de 48 pesetas, 4 árboles maderables

concedidos al pueblo de Arcayos, del monte denominado «La Cótica», de este término municipal.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia del Síndico y Secretario, verificándose por medio de pujas á la llana, durante la primera media hora, siempre que alcancen al precio fijado.

Villaselán 1.º de Abril de 1903.—El Alcalde, Felipe Tejerina.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

El día 9 de Mayo próximo, y hora de doce á trece, ante la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico, en la sala consistorial, tendrá lugar la subasta de 17 árboles maderables de roble, concedidos á este pueblo en el actual año, en los montes del mismo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 28 pesetas, no admitiéndose pastura que no cubra la tasación; la subasta se verificará por pujas abiertas á la llana y bajo el pliego de condiciones facultativas y administrativas, formulado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Región, que se hallará de manifiesto, como igualmente el de las económicas, formado por el Ayuntamiento.

Castromudarra 3 de Abril de 1903.—El Alcalde, Mariano Medina.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcajos

A las doce de la mañana del día 9 de Mayo próximo, y bajo la presidencia del Alcalde, se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de tres metros cúbicos de madera de roble, consignados en el vigente plan de aprovechamientos para el predio denominado «La Cota», bajo el tipo de tasación de 36 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas formulado por el Sr. Ingeniero Jefe de la 7.ª Región, y al de las económicas, redactado por esta Alcaldía, en la que se hallan de manifiesto para conocimiento de todos aquellos que deseen interesarse en la subasta.

Villaverde de Arcajos á 17 de Abril de 1903.—El Alcalde, Arsenio González.

Alcaldía constitucional de Astorga

En este día me ha participado verbalmente el vecino de esta ciudad Manuel Fernández, que su hijo Manuel Fernández Calvo, de 18 años de edad, es había fagado de su casa el día 6 del corriente, ignorándose el punto adonde se dirigió, que sus señas personales son: estatura regular, color bueno, sin barba, pelo rubio, con un repelugo al lado izquierdo del cuello.

Lo que se hace público por medio del presente para que en caso de ser habido se conduzca ante mi autoridad.

Astorga 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, Paulino Alonso Lorezana.

Alcaldía constitucional de Arganza

Se invita á todos los propietarios de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, colonial y urbana y deseen hacer el traslado correspondiente á nombre de los adquirentes, á que presenten las oportunas relaciones acompañadas del documento que justifique la transmisión y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda hasta el día 15 de Mayo próximo, en que la Junta pericial se ocupará de la formación del apéndice al sillarimiento para el año de 1904.

Arganza 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, Eusebio Alfonso.

Declarados prófugos los mozos Andrés Pictor Fernández, hijo de Cecilio y Vicenta, y Cayetano Bodelón Vega, hijo de Hermenegildo y Justa, de 20 años de edad, y naturales de Magaz de Arriba, de este Municipio, por no haberse presentado á ninguna de las operaciones del actual recambio; se acordó proceder á su busca y captura, y caso de ser habidos se conduzcan á disposición de esta Alcaldía.

Arganza á 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, Eusebio Alfonso.

Alcaldía constitucional de Villares de Orvigo

Por haber terminado el contrato del que se desempeñaba, se suauca vacante la plaza de Médico municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo de 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres, quedando en libertad de hacer iguales con 300 vecinos del mismo Ayuntamiento, compuesto de cinco pueblos.

Los aspirantes, Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán en la Secretaría sus instancias documentadas en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Es condición indispensable que el agraciado resida en uno de los cinco pueblos.

Villares 18 de Abril de 1903.—El Alcalde, Miguel Ramos.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al sillarimiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica, colonial y pecuaria de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido

alteración en su riqueza presentarán en esta Secretaría, dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, relaciones de las altas ó bajas que hayan tenido en su riqueza; provisionales que no serán aquellas admitidas sin que se acredite el pago del impuesto sobre derechos reales.

Valderrueda 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, Luciano García de la Foz.

Alcaldía constitucional de Alija de D. Olimpa

El día 9 del corriente mes, y como á las cinco de la tarde, se ha presentado ante mi autoridad Basilio de Castro, guarda del ganado mayor, dándome cuenta que en dicho día y hora había desaparecido de la cabana que se encuentra á su cuidado una caballería cuyas señas son las siguientes:

Una yegua de 5 á 6 años, calzada, de cinco cuartas y media, poca más ó menos, pelo castaño, sin herrar, cola corta, lleva cabezada, y una peca en la mano izquierda, está poco segura. Es de la propiedad de José Noriega, vecino de dicho Vega. Vega de D. Olimpa, 19 de Abril de 1903.—El Alcalde, Eugenio Díez de Valdeón.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la cobranza de las contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones é impuestos, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, tanto de rústica, urbana é industrial como de accidental, tendrá lugar en la capital desde el 1.º al 31 del mes de Mayo, en la oficina central recaudatoria, sita en la calle Descalzas núm. 2; haciendo constar que el arrendatario intercederá la cobranza á demérito en la forma prevenida en el artículo 37 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y por lo que afecta á los Ayuntamientos del partido de León, los días del mismo mes de Mayo que á continuación se expresan:

- Cuadros, los días 1 y 2 de Mayo.
- Carrocera, los días 3 y 4 de idem.
- Ri seco de Tapia, los días 5 y 6 de idem.
- Cimanes del Tejar, los días 7 y 8 de idem.
- Villadegós, los días 9 y 10 de id.
- Valverde del Camino, los días 12 y 13 de idem.
- Gerrón, los días 14, 15 y 16 de id.
- Villiquilambre, los días 17 y 18 de idem.
- Arandilla, los días 19 y 20 de id.
- San Andrés, los días 22 y 23 de id.
- Suriogos, los días 24 y 25 de id.
- El Recaudador, Q. Díez Heras y Ana, 26.
- Chozas de Abajo, los días 1, 2 y 3 de Mayo.
- Vega de Infanzones, los días 4 y 5 de idem.
- Quemilla, los días 6 y 7 de idem.
- Santovenia, los días 8 y 9 de id.
- Manrilla de las Matas, los días 10 y 11 de idem.
- Monsiña Mayor, los días 12 y 13 de idem.
- Villatriel, los días 14 y 15 de id.
- Villasaberiego, los días 16 y 17 de idem.

Vegas del Condado, los días 19 y 20 de Mayo.

Valdefresno, los días 22 y 23 de idem.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes en general.

León 20 de Abril de 1903.—El Recaudador, Gervasio González.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ZONA DE LA BAÑEZA

Días que para la recaudación de la misma, correspondiente al segundo trimestre del año actual, señala el Recaudador que suscribe.

- Alija de los Melones, los días 8 al 11 de Mayo.
- Audanzas (La Antigua), los días 4 y 5 de idem.
- La Bañeza, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de idem.
- Berzanos del Páramo, los días 8 al 11 de idem.
- Bustillo del Páramo, los días 5, 6 y 7 de idem.
- Castriño de la Valduerna, los días 1 y 2 de idem.
- Castrocalbón, los días 7 y 8 de id.
- Castrocontrigo, los días 13, 14 y 15 de idem.
- Cebrones del Río, los días 11 y 12 de idem.
- Destriena de la Valduerna, los días 18, 19 y 20 de idem.
- Laguna Salga, los días 5 y 7 de idem.
- Laguna de Negrillos, los días 1, 4 y 5 de idem.
- Palacios de la Valduerna, los días 5 y 6 de idem.
- Parladura de Pelayo García, los días 14 y 15 de idem.
- Pozuelo del Páramo, los días 4 y 5 de idem.
- Quintana del Marco, los días 18 y 19 de idem.
- Quintana y Congosto, los días 20 y 22 de idem.
- Regueras de Arriba, los días 1 y 3 de idem.
- Riego de la Vega, los días 13, 14 y 15 de idem.
- Roperuelos del Páramo, los días 8 y 10 de idem.
- San Andrés del Valle, los días 6 y 7 de idem.
- San Cristóbal de la Polantera, los días 18, 19 y 20 de idem.
- San Esteban de Nogales, los días 4 y 5 de idem.
- San Pedro Berzanos, los días 12 y 13 de idem.
- Santa Elena de Januz, los días 13 y 14 de idem.
- Santa María de la Isla, los días 12 y 13 de idem.
- Santa María del Páramo, los días 8 y 9 de idem.
- Soto de la Vega, los días 24, 25 y 26 de idem.
- Urdiales del Páramo, los días 10 y 11 de idem.
- Valde Fuentes del Páramo, los días 7 y 8 de idem.
- Villamorán de la Valduerna, los días 1 y 2 de idem.
- Villazala, los días 14 y 15 de idem.
- Zotes del Páramo, los días 6 y 7 de idem.

León 20 de Abril de 1903.—El Recaudador, G. Alvarez Fraile.

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones é impuestos por rústica, urbana é industrial y accidental, correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en el partido de Valencia de Don Juan en los días del mes de Mayo que á continuación se expresan:

- Gordoncillo, los días 1 y 2 de Mayo.
- Valderas, 3, 4 y 5 de idem.
- Villiter, 6 de idem.
- Campezas, 7 de idem.
- Fuentes de Carbajal, 8 y 9 de idem.
- Valdemora, 10 de idem.
- Valencia, 1, 2 y 3 de idem.
- San Millán, 4 de idem.
- Villabornate, 5 de idem.
- Castrofuerte, 6 de idem.
- Villabraz, 7 y 8 de idem.
- Pajares, 9, 10 y 11 de idem.
- Fresno, 13 y 14 de idem.
- Villanueva, 16, 17 y 18 de idem.
- Villacó, 19 y 20 de idem.
- Toral, 21 y 22 de idem.
- Cabilla, 23 y 24 de idem.
- Cebros, 25 y 26 de idem.
- Valdevimbre, 1, 2 y 3 de idem.
- Villademor, 4 y 5 de idem.
- Villequejida, 7 y 8 de idem.
- Cimanes, 9 y 10 de idem.
- Villamandos, 13 y 14 de idem.
- Argandoña, 15 y 16 de idem.
- Aró, 17, 18 y 19 de idem.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes en general.

León 21 de Abril de 1903.—El Recaudador, Ubaldo Sánchez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Don Paulino Alonso Lorezana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Astorga.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión de festejos del Ayuntamiento de mi presidencia, se abre concurso por término de diez días, á contar desde la fecha, para la adjudicación de la plaza de toros de esta ciudad; á fin de celebrar en ellas dos corridas en los días 23 y 24 del próximo mes de Agosto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en donde podrán enterarse los que deseen hacer proposiciones, reservándose dicha Comisión el aceptar la que más convenga á los intereses de la población.

Astorga á 21 de Abril de 1903.—Paulino Alonso Lorezana.—Por su mandado, Tiburcio Argüello Alvarez

A Santos Castriño, vecino de esta ciudad, se le extrajo el día 15 del corriente un caballo de pelo castaño claro, seis cuartas de alzada, colado de la mano derecha y del pie izquierdo, lucero, edad cerrada, crin y cola cortas, picado de un anca, amata de en el lomo, éste esquilado, y con lunares en los costillares, desharrado de atrás. Darán razón en León, Renueva, núm. 3, á dicho Sr. Castriño, quien abonará los gastos ocasionados.

LEÓN: 1903